



BOLETÍN TRIBUTARIO - 066/15

RUT - SOCIEDADES FIDUCIARIAS

Dando alcance a nuestro Boletín Tributario No. 009 del 21 de enero del año en curso, nos permitimos informar que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 589 del 11 de abril de 2016 *“Por el cual se reglamenta el numeral 5 del artículo 102 del Estatuto Tributario y se modifica y adiciona el Decreto 2460 de 2013”*.

El artículo 1° del referido decreto establece:

“Las sociedades fiduciarias que administren patrimonios autónomos constituidos para desarrollar operaciones de comercio exterior, en desarrollo y cumplimiento de la regulación aduanera, deberán realizar la inscripción en el Registro Único Tributario - RUT- de dichos patrimonios autónomos para la obtención del Número de Identificación Tributaria - NIT, que los identifique de manera individual”.

Anexo: [Decreto 589 del 11 de abril de 2016](#)

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO

11 de abril de 2016